



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-92495724-APN-DAC#CONEAU R

---

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y la RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-71599573-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 534.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Contratos y Derecho de Daños, de la Universidad del Salvador, Facultad de Ciencias Jurídicas, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- RECOMENDAR:

- Ampliar la oferta de seminarios de actualización.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

- Implementar la composición del jurado evaluador establecida en el nuevo reglamento de la carrera.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.